

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas EACEA/06/09**Para el programa de aprendizaje permanente****Concesión de subvenciones a acciones destinadas a desarrollar e implementar el marco europeo de cualificaciones (MEC), incluidos los marcos nacionales y sectoriales de cualificaciones***(Texto pertinente a efectos del EEE)**(2009/C 98/08)***1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN**

El objetivo de esta convocatoria de propuestas es conceder subvenciones a entre seis y ocho propuestas aproximadamente, en las que participen la mayor cantidad posible de países y sectores, con objeto de organizar acciones para facilitar la formación de consorcios que contribuirán a aplicar con éxito y sostenibilidad el MEC como marco global para impulsar la movilidad y el aprendizaje permanente a través de:

- apoyo al desarrollo, la promoción y la aplicación de los resultados del enfoque orientado a los resultados del aprendizaje para todas las cualificaciones y niveles,
- apoyo a la implementación y el desarrollo de marcos nacionales globales de cualificaciones basados en los resultados del aprendizaje en todos los niveles;
- apoyar el establecimiento de referencias entre los niveles nacionales de cualificaciones y el MEC de forma transparente y creíble impulsando la confianza mutua entre países y sectores.

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

La presentación de solicitudes de subvención con arreglo a la presente convocatoria está abierta especialmente a consorcios de organizaciones europeas, nacionales, regionales y sectoriales, entre las que se incluyen, por ejemplo, ministerios, autoridades en materia de cualificaciones, asociaciones sectoriales, interlocutores sociales y otros agentes destacados que participen o tengan interés en los sistemas de cualificación. Los candidatos deberán tener asimismo la suficiente representatividad en el sector, el mercado laboral o los sistemas de educación y formación a los que su proyecto pretende beneficiar.

Las solicitudes de financiación sólo podrán ser presentadas por consorcios compuestos por organizaciones de siete o más países admisibles.

Podrán presentar solicitudes las organizaciones (incluidas las organizaciones asociadas) que estén establecidas en uno de los países siguientes:

- los veintisiete Estados miembros de la UE,

- los tres países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega),
- Turquía.

Al menos tres países de la asociación deberán ser Estados miembros de la UE.

3. ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las actividades elegibles en virtud de esta convocatoria, que deberán ser realizadas por consorcios, podrán incluir proyectos que creen redes a través de las cuales el intercambio mutuo de experiencias produzca resultados concretos y soluciones duraderas (es decir, que vayan más allá de la duración del proyecto). Los resultados concretos y las soluciones propuestas en el proyecto deberán formularse con precisión e indicarse explícitamente en la solicitud.

Las actividades pueden incluir:

- encuestas y estudios en el ámbito elegido para determinar cuáles son los problemas, los desafíos y los obstáculos;
- talleres y seminarios para estudiar los desafíos y proponer soluciones;
- creación de grupos de trabajo y redes especializados para avanzar en el camino hacia las soluciones;
- creación de documentos de orientación y de otras herramientas o manuales informativos para ayudar a los expertos y partes interesadas a interpretar y aplicar el MEC; facilitar traducciones cuando sea aplicable;
- fomentar la concienciación sobre las actividades del proyecto y divulgar los resultados entre las partes interesadas.

Las actividades deberán comenzar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2010. La duración máxima de los proyectos será de veinticuatro meses.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes admisibles se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- 1) Pertinencia (15 %)
- 2) Calidad de la metodología (15 %)
- 3) Calidad del programa de trabajo (10 %)
- 4) Calidad de la asociación (20 %)
- 5) Relación coste-beneficio (10 %)
- 6) Divulgación (15 %)
- 7) Impacto (15 %)

5. PRESUPUESTO

La dotación total concedida para la cofinanciación de los proyectos conforme a la presente convocatoria asciende a 2 000 000 millones de euros. Las subvenciones oscilarán entre los 200 000 y los 300 000 euros por proyecto.

La ayuda económica comunitaria no superará el 75 % de los costes totales subvencionables.

La Agencia se reserva la posibilidad de abstenerse de asignar la totalidad de los fondos disponibles.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural el 14 de agosto de 2009 a más tardar (dará fe el matasellos de correos):

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
Life Long Learning Programme, Key Activity 1 – EQF
Convocatoria de propuestas EACEA/06/09
Avenue du Bourget, N° 1 (BOU2 2/145)
BE-1140 Bruselas

Sólo se admitirán aquellas propuestas que se hayan cumplimentado por medios electrónicos, utilicen el formulario oficial de solicitud y cuyo original haya sido firmado por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

Las solicitudes enviadas por telefax o correo electrónico no serán tenidas en cuenta.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea información más detallada sobre la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud, visite la siguiente dirección:

http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2009/index_en.htm

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario que se ofrece e incluir todos los anexos y la información que se pide.
